

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023-2024 DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA DE “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”**

**GLOSARIO**

Código Electoral:	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión:	Comisión Temporal del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles.”
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General:	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
DEPPP:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instancia Interna:	Unidad Técnica de Transparencia.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos:	Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los procesos electorales locales del Instituto Nacional Electoral.
OPLE Veracruz:	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
UTSI:	Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
UTT:	Unidad Técnica de Transparencia.

## **ANTECEDENTES**

- I. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG661/2016, por el que se expidió el Reglamento de Elecciones y sus anexos. Documentos que han sido reformados, derogados y modificados mediante diversas sentencias, siendo la última modificación la efectuada a través del diverso INE/CG521/2023 de fecha 25 de agosto de 2023.
- II. El 7 de septiembre de 2022, el Consejo General del INE, expidió el Acuerdo INE/CG/616/2022, a través del cual se aprobaron las modificaciones al Reglamento de Elecciones, en el mismo, se incorpora la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos.

- III. El 8 de septiembre de 2022, mediante circular número INE/UTVOPL/0130/2022, la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, a través del SIVOPLE, notificó a este Organismo Electoral el Acuerdo mencionado en el antecedente anterior.
- IV. El 21 de junio de 2023, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo OPLEV/CG071/2023, la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones del Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLE Veracruz.
- V. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE en sesión extraordinaria aprobó mediante Acuerdo INE/CG446/2023 el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
- VI. El 27 de julio de 2023, mediante la circular INE/UTVOPL/0102/2023, la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, notificó a este Organismo, el Acuerdo INE/CG446/2023, a través del SIVOPLE.
- VII. El 30 de agosto de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG108/2023**, mediante el cual se aprueba la creación e integración de la Comisión Temporal del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”; designando a la UTT, a través de su Titular, como instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”; así como a la DEPPP y la UTSI, como Unidades Responsables de apoyo del mismo, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024.

- VIII.** El 1 de septiembre de 2023, se efectuó en sesión extraordinaria la instalación de la Comisión.
- IX.** El 29 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión, se aprobó el Programa Anual de Trabajo 2023-2024 de la misma.
- X.** El 29 de septiembre de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo OPLEV/CG120/2023, mediante el cual se determinó que la implementación y operación del Sistema para el PELO, se realice únicamente por este organismo.

En virtud de los antecedentes descritos y de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.
- 2** El OPLE Veracruz cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar

y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y dicho Órgano Superior de Dirección les asigne, de conformidad con los artículos 101, fracción VIII, 108 fracción VI y 133 párrafo del Código Electoral.

- 3 El artículo 133 del Código Electoral establece que el Consejo General podrá crear comisiones temporales o especiales, cuya duración no será mayor de un año; estas deberán ser aprobadas en su segunda sesión del año del proceso electoral o cuando así lo requiera el caso.
- 4 El artículo 4, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones prevé que las comisiones temporales serán aquellas creadas por el Consejo General para el desempeño de sus funciones y atribuciones durante el proceso electoral.

En ese sentido, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG108/2023** por el que se aprobó la creación e integración de la Comisión, se designó a la UTT, a través de su Titular, como instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”; así como a la DEPPP y la UTSI, como Unidades Responsables de apoyo del mismo, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024.

- 5 El artículo 17 numeral 1 del Reglamento de Comisiones establece que las comisiones temporales deberán presentar para su posterior aprobación por el Consejo general, dentro de los treinta días siguientes a su instalación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:
  - I. Marco Normativo;
  - II. II. Objetivo General;

- III. III. Objetivos específicos;
  - IV. IV. Líneas de acción;
  - V. V. Proyectos o tareas;
  - VI. VI. Cronograma de actividades; y
  - VII. VII. Demás consideraciones que estimen pertinentes.
- 6** En virtud de lo anterior, la Comisión en sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre del año en curso aprobó su Programa Anual de Trabajo 2023, mismo que fue remitido a la Presidencia del Consejo General, para los efectos que dispone el artículo 17 del Reglamento de Comisiones, el cual forma parte del presente Acuerdo.
- 7** Los artículos los artículos 9 fracción VII, 11, fracciones V y 15 primer párrafo y fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establecen como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que se emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala el artículo 108 del Código Electoral fracción XLI del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia, dispone en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar el Portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66 apartado A inciso c) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero, 99, 101, fracción VIII, 132 y 133 del Código Electoral; 9, fracción VII, 11,

fracciones V y 15 primer párrafo y fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 4, numeral 1, inciso c) y 17, numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, el Órgano Superior de Dirección del OPLE Veracruz emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2023-2024 de la Comisión Temporal del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, mismo que se anexa al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del OPLE Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES**

**LUIS FERNANDO REYES ROCHA**

OPLEV/CG135/2023

